

O R D E N A N Z A N º 23

CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES

Buenos Aires, 20 de marzo de 1965.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar los concursos para la provisión de cargos docentes auxiliares,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A:

- Art. 1º.- Los concursos para la provisión de cargos de docentes auxiliares se regirán por la Ordenanza N° 4 con las modificaciones que se establecen en los artículos siguientes:
- Art. 2º.- Jefes de Laboratorio, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados.
Para la provisión de estos cargos se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones a la Ordenanza N° 4:
- a) Bastará una sola publicación en un solo periódico de la localidad (art. 2º - inc. b).
 - b) La clase pública de oposición se efectuará 48 horas después del sorteo de temas y tendrá como finalidad principal juzgar las aptitudes docentes y didácticas del candidato. Los temas versarán sobre trabajos prácticos (art. 20).
 - c) La clase pública tendrá una duración de 20 a 30 minutos. No se exigirá el comentario crítico al programa vigente (art. 21).
 - d) La designación será hecha por el Consejo Directivo. Al Consejo Universitario se elevará solamente la resolución correspondiente, a los efectos del control formal, salvo si se interpusieren recursos, en cuyo caso se elevará todo el legajo (arts. 25 a 28).
- Art. 3º.- Ayudantes alumnos y Ayudantes ad-honorem.
Para la provisión de estos cargos regirá lo dispuesto en los artículos anteriores con las siguientes modificaciones:
- a) Podrá prescindirse, a juicio del Consejo Directivo, de las publicaciones en los periódicos.

b) En el caso de Ayudantes alumnos se dará valor preferente a las calificaciones obtenidas. A igualdad de condiciones se optará por el más adelantado.

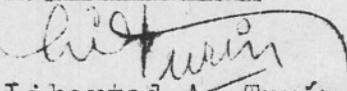
Art. 4º.- Disposición transitoria.- Dentro de los sesenta días de la fecha, los Consejos Directivos procederán a llamar a concurso para la provisión de todos los cargos de docentes auxiliares que se hallaren vacantes.

Art. 5º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Dardo J.S. Vissio
Secretario General

Fdo. Ing. Juan Sábato
Rector

ES COPIA FIEL


Libertad A. Turín

Jefa Dpto. Despacho General

sm.